



STMST

20213661331801

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 06 de 2021

Señor
Anónimo
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al radicado IDU No. 20211251309362 del 09/08/2021, Radicado Bogotá te escucha 2245432021. Intervención Troncal Caracas Localidad Santafé

Respetado Señor,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Acuerdo No. 002 de 2009 y en el artículo 18 del Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema de Transporte le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta doy respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la interventoría al profesional de apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema de Transporte, según las competencias que le corresponde.

De acuerdo con la petición remitida en donde se manifiesta “... *les queremos pedir su gestión porque no hay derecho que paguemos impuestos prediales tan costosos con avalúos muy altos y una Bogotá que es un asco, pues la avenida caracas de la calle 13 hacia la calle 18 y calle 15, 16 y 17 de la caracas hacia occidente, y el barrio santafe, entre otros, son insoportables, asquerosos, no hay alcaldías locales que hagan algo, todo es horrible, basuras, indigencia, vías con huecos, andenes en mal estado y basuras por todo lado...*”

Al respecto se informa que se suscribió el Contrato de Obra 1626 de 2020 entre la firma CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020 y el Instituto de Desarrollo Urbano cuyo objeto es “Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las actividades necesarias para la ejecución de obras de conservación de la Malla Vial Arterial Troncal, en la ciudad de Bogotá D.C. Grupo 1”, contrato a ejecutar a monto agotable Adicionalmente la interventoría es ejercida por CB INGENIEROS S.A.S. suscrito con el Contrato IDU-1642-2020, El plazo del contrato es de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el 26 de enero del 2021.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STMST

20213661331801

Información Pública

Al responder cite este número

En el contrato 1626-2020 fueron priorizadas las siguientes troncales las Troncales de Transmilenio:

Cobertura componente malla vial arterial troncal

GRUPO	COBERTURA	LÍMITES
1	TRONCAL CARACAS	desde Monumento a Los Héroes hasta portal de Usme
	TRONCAL CALLE 26 Y CONEXIÓN CALLE 26	desde AC 19 (ramal KR 3) hasta KR 103; KR 33 entre Troncal NQS y Troncal Calle 26
	RAMAL AV. VILLAVICENCIO	desde Av. Caracas hasta portal del Tunal.
	TRONCAL CALLE 6	desde Troncal NQS hasta Troncal carrera 10
	TRONCAL CALLE 13 Y EJE AMBIENTAL	Avenida Jiménez desde AC 19 con carrera 3 hasta Troncal Caracas; AC 13 desde Troncal Caracas hasta intersección de la KR 50 x Av. Américas x Av. Comuneros y Av. Colón
	TRONCAL CARRERA 10	desde CL 32 x Av. Alberto Lleras Camargo hasta el Portal 20 de Julio

FUENTE: DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE (DTS) "PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA RED DE CICLORUTAS PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2020", REMITIDO MEDIANTE MEMORANDO 20202250101603 DEL 29 DE ABRIL DE 2020

A la fecha el contrato se encuentra en ejecución de las troncales priorizadas dentro del Contrato.

Es de aclarar que el alcance de este contrato contempla la aplicación de estrategias o técnicas de conservación correspondientes a una intervención por condición de respuesta o de reacción a monto agotable de su presupuesto, de acuerdo con los daños identificados por el contratista dando una priorización según la severidad y tipo de daños encontrados que afecten la seguridad vial de los diferentes usuarios de la infraestructura y que afecte la operación del Sistema, y que son aprobados por la interventoría.

La atención de los daños puntuales inventariados previamente, existentes en los corredores de la malla vial Troncal, se realizará mediante actividades puntuales tales como parcheo, bacheo, y de requerirse, fresado y reposición de carpeta en pavimentos flexibles y en pavimentos rígidos, reposición total o parcial de losas, previamente aprobados por la interventoría, así como la atención de emergencias. La intervención se realizará en la totalidad del perfil vial (carriles solo bus, mixtos y calzadas paralelas).

Frente a su requerimiento correspondiente a la atención sobre la Troncal Caracas, se envía copia a la Interventoría CB INGENIEROS S.A.S., para su correspondiente verificación y evaluación en el sector objeto de su solicitud, y de ser el caso sea priorizada su intervención según lo establecido en el contrato de obra IDU-1626-2020



STMST
20213661331801

Informacion Publica

Al responder cite este número

Respecto a las peticiones donde se menciona problemática respecto a las basuras, seguridad e indigencia, se aclara que no de la competencia del Instituto de Desarrollo Urbano. En virtud de lo anterior, y con el ánimo de atender la solicitud del peticionario y de conformidad con lo previsto en el Art. 21 de la Ley 1755 de 2015 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se da traslado del requerimiento a la Alcaldía Local de Santafé, para que de acuerdo a su competencia verifique y emita respuesta directa al ciudadano frente al particular.

Agradecemos su interés y esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción, de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,

Oscar Rodolfo Acevedo Castro

Subdirector Técnico de Mantenimiento del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada en 06-09-2021 05:40 PM

Anexos: 1

Cc Alcaldía Local De Santafe - Cl 21 No. 5 - 74 Cp: (Bogota-D.C.)

cc Alcaldía Mayor De Bogota Sqs@alcaldiabogota.gov.co - Sqs@alcaldiabogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

cc Juan Manuel Escallon Arango Representante Legal Cb Ingenieros Sas - Radicacion.idu1642-2020@cbingenieros.com CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Rafael Andres Azuero Osorio-Subdirección Técnica De Mantenimiento Del Subsistema De Transporte